

Ciudad de México a 29 de junio de 2016

Boletín Núm. P047

Certificación en materia de IVA e IEPS y Registro en el Esquema de Certificación de Empresas

Para aquellas empresas que cuenten con el Registro en el Esquema de Certificación de Empresas en la modalidad de IVA e IEPS de conformidad con los artículos 28-A, primer párrafo de la LIVA y 15-A, primer párrafo de la LIEPS, se les hace de su conocimiento que la obligación establecida en la regla 7.2.1., segundo párrafo, fracción V de la Primera Resolución de Modificaciones a las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2016, no será exigible hasta nuevo aviso.

Asimismo, las empresas que cuenten con la certificación en materia de IVA e IEPS de conformidad con la Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2013 y 2014 y la Reglas Generales de Comercio Exterior para 2015 y 2016, anteriores a la entrada en vigor del Capítulo 7 de la Primera Resolución de Modificaciones a las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2016, no se encuentran sujetas a dicha obligación.